



Lanús, 28 de diciembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2559/07 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2007 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior N° 138/07 de fecha 26 de diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se aceptó la renuncia del Sr. Gustavo J. Souto como Consejero Superior por el Claustro Docente;

Que asimismo se ha designado en su reemplazo, al Lic. Eduardo Halliburton como Consejero Superior electo representante del mismo Claustro;

Que habiéndose deslizado un error material, se debe rectificar el artículo 2º de la mencionada resolución en cuanto donde dice “Designar al Lic. Eduardo Halliburton como Consejero Superior en su carácter de suplente del mismo Claustro”, debe decir “Designar al Lic. Eduardo Halliburton como Consejero titular en representación del Claustro Docente del Consejo Superior de la UNLa”;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución del Consejo Superior N° 138/07 de fecha 26 de diciembre de 2007, en cuanto donde dice “Designar al Lic. Eduardo Halliburton como Consejero Superior en su carácter de suplente del mismo Claustro”, debe decir “Designar al Lic. Eduardo Halliburton como Consejero titular en representación del Claustro Docente del Consejo Superior de la UNLa”, a partir del 21 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela Giangiacomo